

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA PMI, ENTRE JUNJI Y JARDINH INFANTIL
RINCONCITO FELIZ DE RINCONADA DE NAVARRO.

RANCAGUA, 10 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 2000, N°015/172 del 2001; Res. Ex. N°015/527 del 2005, Res. Ex. N°015/1792 del 2006, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año 2015; Res. Ex. N° 015/074 del 13 de abril de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de Agosto de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Organización denominada Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro, RUT N° 65.044.135-4, representada por doña Claudia Gajardo Farías y doña Elsa Reveco Gajardo, ambas domiciliadas para estos efectos, en Rinconada de Navarro S/N. (Escuela Emilia Salinas), Comuna de Chépica, una modificación de contrato de aportes para la ejecución de Proyecto Programa PMI.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación de contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO:

TENGASE, por aprobado modificación de contrato de aportes para la ejecución de Proyectos Programa PMI, celebrado entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Organización denominada Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro, de fecha 05 de agosto de 2015, que es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMA PMI

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL.
BERNARDO O'HIGGINS

Y

LA ORGANIZACIÓN JARDÍN INFANTIL
RINCONCITO FELIZ DE RINCONADA DE NAVARRO

En Rancagua, a 05 de Agosto de julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por don Jorge Pozo Soto, Ingeniero en Gestión Administrativa, Cédula de Identidad N°10.330.019-3, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Estado N°531, ciudad de Rancagua, por una parte, y por la otra la Organización denominada **JARDIN INFANTIL RINCONCITO FELIZ DE RINCONADA DE NAVARRO**, RUT 65.044.135-4, representada según se acreditará por doña Claudia Gajardo Farías, RUT 18.000.706-7, y doña Elsa Reveco Gajardo, RUT 15.115.718-1, mayores de edad, todos con domicilio en RINCONADA DE NAVARRO S/N (ESCUELA EMILIA SALINAS), en la comuna de Chépica, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO: La Junta nacional de Jardines Infantiles y la Organización Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro, en el Marco del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – PMI, con fecha 13 de marzo de 2015, suscribieron un Contrato de Aportes destinado a la ejecución del proyecto presentado por el Ejecutor, denominado Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro, dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución N°015/89 de fecha 23 de marzo de 2015.

SEGUNDO: A través del Decreto Supremo N°26 de 04 de Febrero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el ministerio de planificación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece en su Clausula cuarta letra i), dentro de las obligaciones de la JUNJI: *"Suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura, y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de los programas"*

TERCERO: Que, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio, mencionado en la disposición primera del Convenio en cuestión, las partes vienen en incorporar las siguientes cláusulas, la que se expresa en el siguiente tenor:

"CUARTO BIS: La JUNJI transferirá, por única vez, recursos a la Organización Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro para ser utilizados por concepto de arreglos de infraestructura año 2015.

Los fondos a transferir a la entidad ascienden a la cantidad de \$ 232.817, que se transferirá en su totalidad, debiendo ejecutarse la rendición de cuenta correspondiente al mes de Octubre del presente año, como requisito previo a la transferencia.

Los montos señalados serán depositados en la cuenta de ahorro N° 42660155869, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Tesorera, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI.

CUARTO TER: Para la ejecución de los arreglos de infraestructura 2015, la Organización Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro se obliga a contratar el personal idóneo para su cabal cumplimiento, debiendo supervisar directamente los dicho personal contratado y haciéndose responsable de toda eventualidad que se suscite por la ejecución de las obras."

CUARTO: En lo no complementado por esta modificación, se mantiene plenamente vigente el Contrato De Aportes para La Ejecución De Proyectos entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la Organización Jardín Infantil Rinconcito Feliz de Rinconada de Navarro, de fecha 13 de marzo de 2015.

DECIMO: La personería de don Jorge Pozo Soto, para representar a la Directora Regional de Junji región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, consta en la Resolución Exenta 015/0166 del 26 de Marzo de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Claudia Gajardo Farías, RUT N° 18.000.706-7, y doña Elsa Reveco Gajardo, RUT 15.115.718-1, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada JARDIN INFANTIL RINCONCITO FELIZ DE RINCONADA DE NAVARRO, consta en Decreto Municipal N°1593, otorgado por la Municipalidad de Chépica, con fecha 01 de Julio de 2015.

DECIMO PRIMERO: Este instrumento se firma en seis ejemplares, quedando cuatro en poder de la JUNJI y dos en poder del EJECUTOR BENEFICIARIO.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN

DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DANIELA FARIÑA BARRIOS
Directora Regional
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DFB/DCC/crb

Distribución:

Directora Regional

Asesor Jurídico

Coordinador PMI

Oficina de Partes